

Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal Chile 2015-2020

VOL. 11, NO. 6, MES 2021.



CONSULTAS DIRÍJASE A:

Gestión de la Información, vigilanciasanitaria@ispch.cl

Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal. Chile 2015-2020

1. ANTECEDENTES

Los conceptos de seguridad y salud han evolucionado con el pasar del tiempo, complementando la mirada del lugar del trabajo. La OIT/OMS considera desde 1950 que “la finalidad de la salud en el trabajo consiste en lograr la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los trabajos”, buscando anticipar, reconocer, evaluar y controlar riesgos derivados o producidos en el trabajo (1), promoviendo además condiciones y ambientes de trabajo seguros y saludables a través de instrumentos normativos y técnicos que ayuden en la prevención y gestión de riesgos en el trabajo (2).

Para la reducción de riesgos laborales, es clave tomar medidas que busquen controlar los riesgos desde el origen, de acuerdo con la jerarquía de controles y como última opción, considerar la utilización de elementos de protección personal (EPP) de calidad. En relación a este punto, la OIT destaca lo siguiente (3), en el mismo orden de importancia:

- a) Eliminar o minimizar los riesgos en su origen.
- b) Reducir los riesgos mediante la imposición de controles u otras medidas de seguridad físicas.
- c) Proporcionar métodos de trabajo seguros con objeto de reducir más los riesgos.
- d) Suministrar, utilizar y mantener equipos de protección personal.

La utilización de EPP es la medida para controlar los riesgos residuales (aquel riesgo que queda después de implementadas todas las medidas de control correspondientes, y que aún presenta la potencialidad de afectar la salud de las personas), siendo la última barrera que separa al trabajador del riesgo al cual se encuentra expuesto, y que puedan provocar accidentes y/o enfermedades profesionales, por lo que es necesario que la selección, la información sobre su utilización, el correcto uso y el mantenimiento de estos se realice por personal capacitado y de acuerdo con lo establecido por el fabricante, permitiendo mantener su eficacia.

En Chile, la Certificación de Calidad de EPP contra riesgos ocupacionales, debe ser realizada bajo normas chilenas oficiales. Según el D.S. N°173/1982 “el Instituto de Salud Pública de Chile a través de su Departamento de Salud Ocupacional y Contaminación Ambiental, será el organismo oficial encargado de autorizar, controlar y fiscalizar a las instituciones, laboratorios y establecimientos que se interesen en obtener esta autorización, para prestar servicios de control de calidad de equipos, aparatos y elementos de protección personal contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, y que “en cumplimiento de esta función, señalará las condiciones y procedimientos en que se otorgará la autorización, y podrá poner término a ella, por razones fundadas” (4,5).

En el año 2009, se creó el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de EPP (RFI), mecanismo mediante el cual se verifica que los EPP cuentan con Certificados de Conformidad Vigentes emitidos o validado por algún organismo certificador de cumplimiento de las normas técnicas nacionales o internacionales correspondientes (6).

El Decreto N°123, publicado en el Diario Oficial el 24 de enero de 2015, modificó el Decreto que “Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” (DS N°594), estableciendo que “Los elementos de protección personal usados en los lugares de trabajo sean éstos de procedencia nacional o extranjera, deberán cumplir con las normas y exigencias de calidad que rijan a tales artículos según su naturaleza, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°18, de 1982, del Ministerio de Salud, sobre Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales. Sin embargo, si no fuese posible aplicar dicho procedimiento, por la inexistencia de entidades certificadoras, el Instituto de Salud Pública, podrá transitoriamente, validar la certificación de origen” (7). Por lo anterior, la Resolución Exenta N° 2618/2020 aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), eliminando el carácter de voluntario que poseía inicialmente (8).

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Los resultados expuestos en este boletín corresponden al análisis de la información recopilada por la Sección de Elementos de Protección Personal del Departamento de Salud Ocupacional a través del “Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal” (RFI), entre los años 2015 y 2020.

Para efectos de análisis, se trabajaron todas las resoluciones emitidas por la sección de EPP, independiente del estado de esta, considerando registros vigentes, vencidos y denegados. El estado actual de las resoluciones se clasificó según fecha de emisión de esta hasta el año 2020, periodo de análisis del Boletín y considerando 3 años de vigencia¹.

La información correspondiente a normativa fue agrupada según origen y entidad para las solicitudes incorporadas. En cuanto a los EPP ingresados en las solicitudes, estos se agruparon en nueve categorías, correspondientes a: elementos de protección ocular y/o facial (POF), elementos de protección de manos y/o brazos (PMB), elemento de protección respiratoria (PR), elementos de protección total del cuerpo (PTC), elementos de protección del cuerpo (PC), elementos de protección de los pies (PP), elementos de protección auditiva (PA), elementos de protección de la piel (PP) y elementos de protección de la cabeza (PCA).

Además, los EPP se clasificaron según riesgo asociado a la actividad para la cual se fabricaron y diseñaron, correspondientes a:

1. Categoría I: aquellos EPP que protegen contra riesgos leves, de diseños sencillos y en los que el trabajador puede juzgar por sí mismo su eficacia y sus efectos, cuando sean graduales, pueden ser percibidos a tiempo y sin mayor peligro para el usuario.
2. Categoría II: EPP que, no reuniendo las condiciones de la categoría I, no están diseñados de la forma y para la magnitud de riesgo que se señala en la categoría III.
3. Categoría III: EPP de diseño complejo, destinado a proteger al trabajador contra riesgos graves o mortales o que pueden dañar de forma irreversible la salud, sin que se pueda descubrir a tiempo su efecto inmediato.

Por último, es importante mencionar que el registro de EPP no da cuenta del universo de EPP con certificación que se comercializan en el país, debido a que el registro sólo da cuenta de los EPP que han postulado al RFI, no considerando los elementos que cuentan con certificación nacional.

1 Resolución Exenta N°1410 del 30 de abril de 2015.MINSAL/ISP.

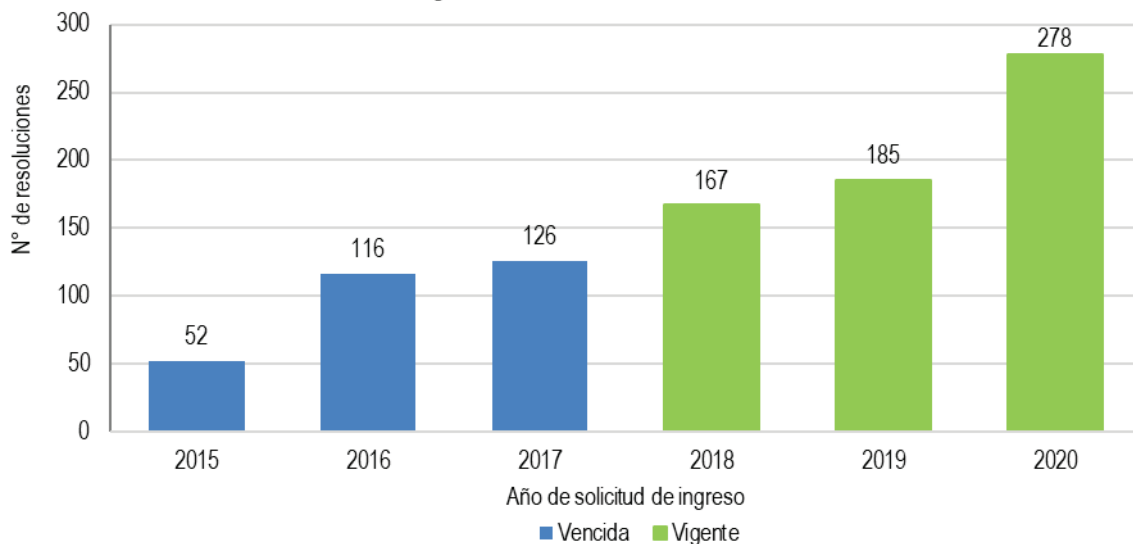
3. RESULTADOS

Entre el año 2015 y el 2020, 131 empresas han presentado solicitudes para ingresar al “registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal” (RFI), de las cuales 97 empresas distintas se encuentran con resoluciones vigentes para 1.924 elementos de protección personal distintos.

En el periodo estudiado, se han emitido 1.617 resoluciones, con un incremento de 9,1 veces desde el año 2015 (n=52) al año 2020 (n=523) y con un incremento del 41% al comparar los años 2019 (n=370) y 2020 (n=523).

Del total de resoluciones emitidas, el 57,1% (924/1.617) han sido incorporadas al RFI, el 68,2% (630/924) se encuentran vigentes al final del periodo (2020)² y el 31,8% (294/924) vencidas. Debido a que las resoluciones aprobadas tienen una vigencia de 3 años, es apreciable que previo al año 2018 todas las resoluciones se encuentran vencidas o fueron denegadas (Figura 1).

Figura 1: Número de resoluciones incorporadas, según año y estado actual de vigencia. Chile 2015-2020.

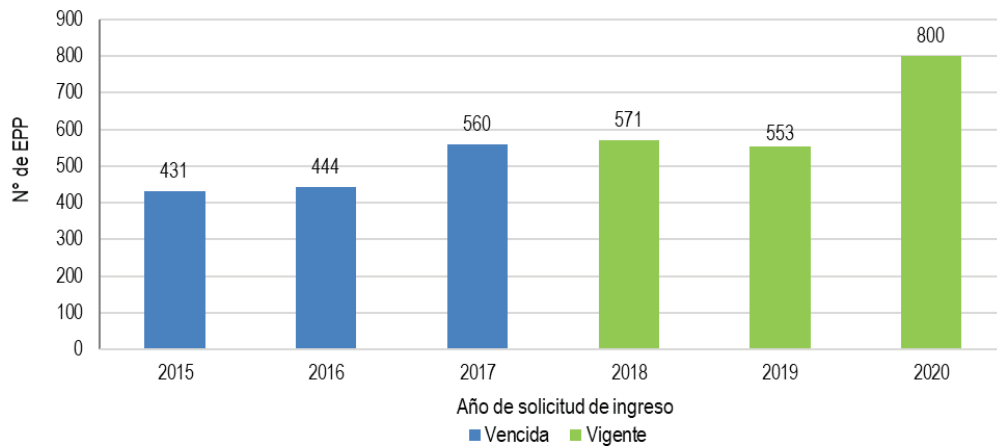


Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal.
Instituto de Salud Pública de Chile.

Al analizar por EPP, entre los años 2015 y 2020 se recibieron 5.333 postulaciones de ingreso al RFI, de las cuales el 37,0% (1.974/5.333) fueron denegadas y el 63,0% (3.359/5.333) fueron aceptadas. Al comparar la cantidad de productos aceptados el año 2015 (n=431) con el año 2020 (n=800), se identificó un aumento del 85,6% y de un 44,7% al comparar los años 2019 y 2020 (n=553, n=800, respectivamente) (Figura 2).

² Para el presente boletín, el periodo de vigencia es considerado desde la fecha de emisión, hasta el final del periodo, correspondiente al 31-12-2020. Para revisar, vigencia actualizada, ingresar a: <https://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/elementos-de-proteccion-personal/>

Figura 2: Número de Elementos de Protección Personal (EPP), según año de solicitud de ingreso y estado actual de vigencia. Chile 2015-2020.



Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

Del total de productos ingresados, el 57,3% (1.924/3.359) se encuentra con registro vigente³, los cuales se clasificaron en nueve categorías de EPP. De éstos, el 21,1% (406/1.924) a elementos de protección ocular y/o facial, 19,4% (374/1.924) a elementos de protección para manos y/o brazos, 17,6% (339/1.924) a elementos de protección respiratoria, 16,7% (321/1.924) a elementos de protección total del cuerpo, 13,1% (252/1.924) a elementos de protección del cuerpo y el 12,1% (232/1.924) restante, corresponde a otros tipos de EPP, tales como: elementos de protección de los pies, elementos de protección auditiva, elementos de protección de la piel y elementos de protección de la cabeza y elementos que cumplen más de una función (Tabla 1).

Tabla 1:

Número de Elementos de Protección Personal con incorporación vigente según tipo y año de ingreso al registro de fabricantes e importadores. Chile 2018-2020.

EPP	2018		2019		2020		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Protección ocular/facial (POF)	84	14,7%	147	26,6%	175	21,9%	406	21,1%
Protección de manos/brazos	112	19,6%	93	16,8%	169	21,1%	374	19,4%
Protección Respiratoria (PR)	124	21,7%	99	17,9%	116	14,5%	339	17,6%
Protección total del cuerpo	89	15,6%	83	15,0%	149	18,6%	321	16,7%
Protección del cuerpo	82	14,4%	69	12,5%	101	12,6%	252	13,1%
Protección de los pies	25	4,4%	40	7,2%	43	5,4%	108	5,6%
Protección Auditiva (PA)	38	6,7%	15	2,7%	33	4,1%	86	4,5%
Protección de la piel	8	1,4%	4	0,7%	7	0,9%	19	1,0%
Protección de la cabeza	7	1,2%	2	0,4%	6	0,8%	15	0,8%
PR- POF	2	0,4%	1	0,2%		0,0%	3	0,2%
PA - PR		0,0%		0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Total	571	100,0%	553	100,0%	800	100,0%	1.924	100,0%

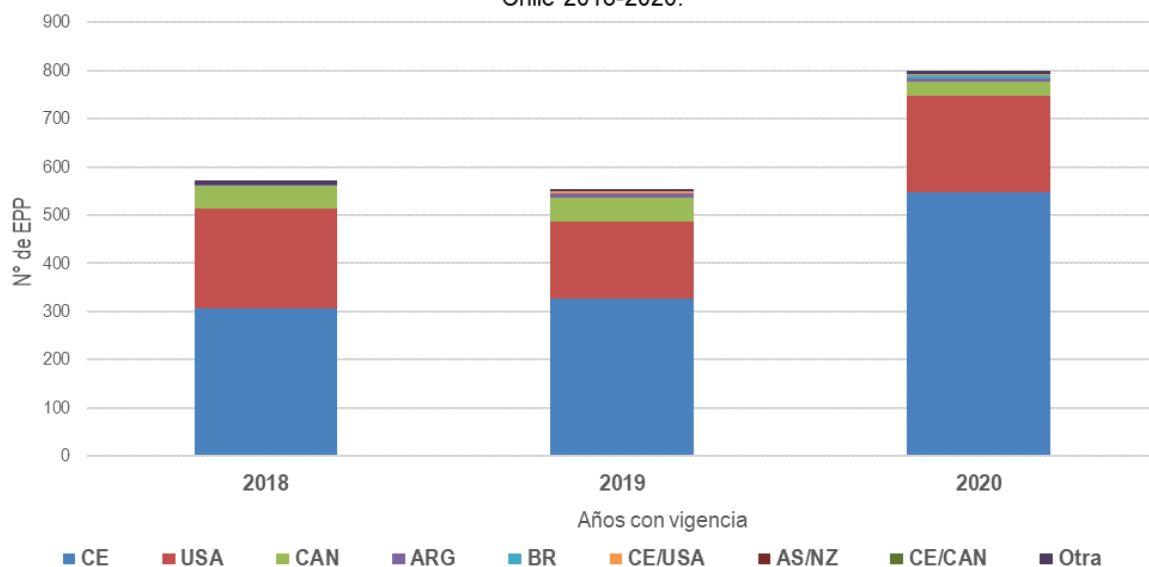
Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile

3 Se considera vigente según periodo de análisis del boletín (2015-2020), para visualizar la información actualizada, dirigirse al sitio: <https://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/elementos-de-proteccion-personal/>

En cuanto a los cuerpos normativos aplicables para los EPP vigentes, estos corresponden principalmente a: “European Committee for Standardization” (EN), “Code of Federal Regulations” (CFR), “American National Standards” (ANSI), normativa canadiense, “CSA Group” (CAN), “National Fire Protection Association” (NFPA), Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), “International Electrotechnical Commission” (IEC), “Associação Brasileira de Normas Técnicas” (NBR), “American Society for Testing and Materials” (ASTM), Norma Australiano y neozelandés (AS/NZ) y otras con menor frecuencia. Los cuales se clasificaron posteriormente según país de origen.

Del total de EPP con registro vigente, el 61,3% (1.180/1.924) responden a la normativa de la Comunidad Europea (CE), seguido del 29,5% (568/1.924) a normativa de Estados Unidos (USA), 6,5% (125/1.924) a normativa canadiense (CAN) y el 2,7% (51/1.924) restante corresponden a otras normativas internacionales de menor frecuencia (Figura 3).

Figura 3: Número de Elementos de Protección Personal vigentes, según año de ingreso y normativa. Chile 2018-2020.



CE: Comunidad Europea; USA: Estados Unidos; CAN: Canadá; ARG: Argentina; AS/NZ: Australia – Nueva Zelanda.

Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

Al analizar el número de EPP con incorporación vigente según normativa de regulación, es posible apreciar que los principales productos corresponden a POF, los cuales son normados principalmente por norma de la Comunidad Europea (CE) y USA, de igual manera que los PMB, PC, PP, PA y PCA (Tabla 2).

Tabla 2:

Número de Elementos de Protección Personal con registro vigente según tipo y normativa, Chile 2018-2020.

Tipo EPP	CE	USA	CAN	ARG	BR	AS/NZ	CE/USA	CE/CAN	Otra	Total
Protección ocular/facial (POF)	282	66	56	0	0	1	0	1	0	406
Protección de manos/brazos (PMB)	373	0	0	1	0	0	0	0	0	374
Protección Respiratoria (PR)	109	230	0	0	0	0	0	0	0	339
Protección total del cuerpo (PTC)	99	132	66	17	7	0	0	0	0	321
Protección del cuerpo (PC)	129	120	0	0	0	0	3	0	0	252
Protección de los pies (PP)	100	4	3	0	1	0	0	0	0	108
Protección Auditiva (PA)	74	11	0	0	0	0	1	0	0	86
Protección de la piel (PPI)	0	0	0	0	0	0	0	0	19	19
Protección de la cabeza (PCA)	11	4	0	0	0	0	0	0	0	15
PR-POF	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
PA-PR	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	1.180	568	125	18	8	1	4	1	19	1.924

Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

Según categorías de riesgo asociadas a la actividad de utilización de los EPP, el 41,6% (801/1.924) corresponden a la categoría II, el 38,8% (746/1.924) a la categoría III y el 19,6% (377/1.924) a categorías intermedias (II/III). En cuanto a la categoría I, no se registraron EPP correspondientes para esta categoría en el periodo estudiado (Tabla 3).

Tabla 3:

Número de Elementos de Protección Personal con registro vigente según tipo y riesgo asociado, Chile 2018-2020.

Tipo EPP	Clasificación de riesgo									
	I	%	II	%	II/III	%	III	%	Total	%
Protección ocular/facial (POF)	0	0,0%	406	50,7%	0	0,0%	0	0,0%	406	21,1%
Protección de manos/brazos	0	0,0%	0	0,0%	374	99,2%	0	0,0%	374	19,4%
Protección Respiratoria (PR)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	339	45,4%	339	17,6%
Protección total del cuerpo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	321	43,0%	321	16,7%
Protección del cuerpo	0	0,0%	252	31,5%	0	0,0%	0	0,0%	252	13,1%
Protección de los pies	0	0,0%	108	13,5%	0	0,0%	0	0,0%	108	5,6%
Protección Auditiva (PA)	0	0,0%	1	0,1%	0	0,0%	85	11,4%	86	4,5%
Protección de la piel	0	0,0%	19	2,4%	0	0,0%	0	0,0%	19	1,0%
Protección de la cabeza	0	0,0%	15	1,9%	0	0,0%	0	0,0%	15	0,8%
PR-POF	0	0,0%	0	0,0%	3	0,8%	0	0,0%	3	0,2%
PA-PR	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Total	0	0%	801	100%	377	100%	746	100%	1.924	100%

Fuente: Sección de Elementos de Protección Personal. Instituto de Salud Pública de Chile.

4. SÍNTESIS DE RESULTADOS

- Entre los años 2015 y 2020 se emitió un total de 1.617 resoluciones en total, de las cuales el 57,1% fue incorporada al RFI. De éstas últimas, el 68,2% se encuentran vigentes a finales del periodo estudiado.
- Al analizar por EPP, entre el año 2015 y el 2020 la Sección de Elementos de Protección Personal recibió un total de 5.333 postulaciones de EPP para ingreso al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal, de las cuales el 37% fue denegada y el 63% fue aceptada, de éstos últimos el 57,3% se encuentra vigente.
- Según normativa utilizada para el ingreso de EPP, las principales normativas utilizadas corresponden a normas de la Comunidad Europea (CE), de Estados Unidos (USA) y Canadá (CAN), con el 61,3%, 29,5% y 6,5% respectivamente.
- Al final del periodo, año 2020, se identificaron nueve categorías de EPP con registro vigente, de los cuales los elementos de protección ocular y/o facial, elementos de protección de manos y/o brazos y elementos de protección respiratoria son los más frecuentes con el 21,1%, 19,4% y 17,6%, respectivamente del total.
- Según el riesgo asociado a los EPP con registro vigente, estos corresponden mayoritariamente a la categoría II (41,6%) y III (38,8%), asociados estos últimos a riesgos graves e irreversibles.

5. REFERENCIAS

1. Oficina Internacional del Trabajo. Actividades normativas de la OIT en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo: estudio detallado para la discusión con miras a la elaboración de un plan de acción sobre dichas actividades [Internet]. 2003 [citado 3 de abril de 2020]. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc91/pdf/rep-vi.pdf>
2. Oficina Internacional del Trabajo. Seguridad y salud en el trabajo en la Región del Maule [Internet]. 2013 [citado 3 de abril de 2020]. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_220998.pdf
3. Oficina Internacional del Trabajo. Mi vida, mi trabajo, mi trabajo en seguridad: Gestión del riesgo en el medio laboral [Internet]. 2008 [citado 3 de abril de 2020]. Disponible en: http://www.ilo.org/safework/info/publications/WCMS_091624/lang--es/index.htm
4. DTO-18 23-MAR-1982 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional [Internet]. 2016 [citado 8 de noviembre de 2016]. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7603>
5. DTO-173 20-OCT-1982 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Biblioteca del Congreso Nacional [Internet]. 1982 [citado 15 de septiembre de 2020]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=10470&f=1982-10-20&p=>
6. Instituto de Salud Pública de Chile. R.E. N°445/2009: Crea el registro voluntario de fabricantes e importadores de Elementos de Protección Personal. [Internet]. 2009. Disponible en: <http://www.ispch.cl/sites/default/files/resolucion/2010/10/Res%20445%202009.pdf>
7. DTO-123 24-ENE-2015 MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional [Internet]. 2016 [citado 8 de noviembre de 2016]. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1074204&idVersion=2015-04-24>
8. RES-2618 EXENTA 29-OCT-2020 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA - [Internet]. 2020 [citado 14 de junio de 2020]. Disponible en: <https://www.ispch.cl/sites/default/files/resolucion/2020/10/2618-2020.pdf>